

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede la ampliación del plazo otorgado a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominados módulo B y módulo F de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, para el cumplimiento de la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 19 de febrero de 2007 se otorgó, mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial la designación como organismo de control metrológico para la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad denominados módulo B (examen de modelo) y módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los registradores de temperatura y termómetros para el transporte, almacenamiento, distribución y control de productos a temperatura controlada.

Segundo

En dicha Resolución se establecía que la designación sería provisional, hasta el 31 de diciembre de 2008, hasta que dicho organismo se sometiera y superara el procedimiento de evaluación de competencia técnica establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publicaba la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico.

Tercero

Con fecha 9 de enero y 10 de julio de 2009 se otorgó, mediante sendas Resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, prórrogas de la designación de la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial como organismo de control metrológico para la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad denominados módulo B (examen de modelo) y módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre, para cumplir con los requisitos estipulados en la anteriormente citada Directriz 1/2006, de 3 de octubre. Esta nueva prórroga extendía la validez de la designación hasta el 9 de julio de 2009.

Cuarto

Con fecha 30 de noviembre de 2009, don Juan Manuel González García, en nombre y representación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, número 2, 28006 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas solicitud para la prórroga de la designación como organismo de control metrológico para la ejecución de los procedimientos de evaluación de la conformidad denominados módulo B (examen de modelo) y módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/3701/2006, de 22 de noviembre.

Quinto

La Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial se encuentra en proceso de acreditación como organismo de control para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad de-

nominados módulo B y módulo F de los instrumentos mencionados anteriormente y durante el período de designación, el organismo de control ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, dando sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.

Sexto

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Es competente esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, y el Decreto 25/2009, de 18 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE, la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, así como la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y de los organismos de control metrológico, establecen los requisitos que han de cumplir los organismos de control metrológico para ser designados, junto a la forma de evaluar este cumplimiento, así como los módulos utilizados para la evaluación de la conformidad y su desarrollo.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero

Ampliar el plazo de designación provisional concedido en la Resolución de 10 de julio de 2009 anteriormente citada hasta el 30 de junio de 2009, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y organismos de control metrológico.

Segundo

Continúan vigentes el resto de prescripciones recogidas en la Resolución de designación original de fecha 19 de febrero de 2007.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.